

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Fisioterapia
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Autònoma de Barcelona

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Se relacionan una serie de cambios en la redacción y asignación de las competencias a diversas materias.

La Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat (EUIFG) en la materia de "Psicología", propone añadir la competencia "E15 Trabajar en equipo profesionales cooperando de forma efectiva con todo el equipo multidisciplinar".

La institución incorpora la vía de acceso por experiencia laboral o profesional que se describe en el capítulo IV: Acceso mediante acreditación de la experiencia laboral o profesional de los textos refundidos de la Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. A continuación se exponen los aspectos principales de esta normativa:

La Universidad aprueba anualmente la lista de estudios universitarios con plazas reservadas mediante esta vía de acceso, que en ningún caso excederá el 1% de las plazas totales ofrecidas en dichos estudios.

Los requisitos para poder optar a las plazas reservadas para personas con experiencia laboral y profesional a los estudios de grado son los siguientes:

- No disponer de ninguna titulación académica que habilite para el acceso a la universidad por otras vías.
- Cumplir o haber cumplido 40 años antes del día 1 de octubre del año de inicio del curso académico.

- c) Acreditar experiencia laboral y profesional respecto de una enseñanza universitaria en concreto.
- d) Superar una entrevista personal.

La rectora de la UAB resuelve las solicitudes, a propuesta de una comisión de evaluación que se constituye anualmente en aquellos centros con solicitudes de acceso, compuesta por las personas siguientes:

- a) Decano/decana o director/directora del centro docente, que ocupa la presidencia de la comisión y tiene el voto de calidad.
- b) Vicedecano/Vicedecana o Vicedirector/Vicedirectora del centro docente encargado de los estudios de grado, que ocupará la secretaría de la comisión.
- c) Coordinador/a de los estudios solicitados por esta vía o por la vía de mayores de 45 años.

El procedimiento de admisión por esta vía se estructura en dos fases:

- a) Valoración de la experiencia acreditada. En esta fase la comisión de evaluación comprueba que las personas candidatas cumplen los requisitos establecidos. A continuación se evalúan los currículos académicos, comprobando los datos y referencias alegadas mediante contacto con las empresas empleadoras. Esta evaluación supone la obtención de una calificación numérica, basada en la experiencia laboral y en la idoneidad en relación a los estudios a los que se pretende acceder.
- b) Realización de una entrevista. En esta fase la comisión de evaluación entrevista a las personas candidatas que han superado la fase anterior, valorándolas como APTAS / NO APTAS. A modo de ejemplo, dentro de la entrevista se intenta dar respuesta a las siguientes preguntas:
 - i) Comentario del Currículum por parte de la persona candidata.
 - ii) Nivel de conocimiento de los estudios a los que se quiere acceder.
 - iii) Motivos de elección de los estudios y expectativas personales.
 - iv) Horario y posibilidad de conciliación de los estudios con la vida laboral y la familiar.
 - v) Expectativas profesionales a corto y largo plazo

La universidad propone el curso de adaptación al Grado de Fisioterapia. El itinerario propuesto se impartirá en la Escuela Universitaria de Enfermería y de Fisioterapia Gimbernat y en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, adscritas a la UAB. Se adjuntan a la propuesta las tablas de reconocimiento entre las asignaturas de la diplomatura y las materias de los grados de las respectivas escuelas. Ambas escuelas proponen que las asignaturas Practicum V y VI puedan ser reconocidas cuando se acredite experiencia profesional en el ámbito de la Fisioterapia de al menos un año. El curso de adaptación que propone cada una de las escuelas es de 48 ECTS cuyos contenidos se describen a continuación:

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Gimbernat:

- Prácticum V (6 ECTS)
- Prácticum VI (6 ECTS)

- Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)
- Inglés técnico (6 ECTS)
- Bioestadística y metodología (6 ECTS)
- Física aplicada (6 ECTS)
- Alimentación y nutrición aplicadas (6 ECTS)

Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud:

- Prácticum V (6 ECTS)
- Prácticum VI (6 ECTS)
- Inglés Técnico (6 ECTS)
- Bases para la investigación en ciencias de la salud (6 ECTS)
- Educación para la salud (6 ECTS)
- Bases nutricionales y dietética aplicada (6 ECTS)
- Trabajo de Fin de Grado (12 ECTS)

Se realiza una justificación adecuada en cuanto a la organización de la actividad docente para este curso, que se especifica se organizará de manera totalmente diferenciada del resto de alumnos del grado. Ambas escuelas exponen que cuentan de personal académico y de administración suficientes. En el mismo sentido se refieren a las infraestructuras.

En el trabajo de fin de grado, se añade como resultado de aprendizaje "G4 Generar propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en su actividad profesional". En el caso de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud ha añadido, a esta materia, la competencia "G3 Respetar la diversidad y pluralidad de ideas, personas y situaciones en el apartado de actividades autónomas".

En la materia 'Fisioterapia del Suelo Pélvico' se sustituye 'fisioterapia ginecológica' por 'fisioterapia uroginecológica'.

En cuanto a cambios de denominación, la Escuela de Ciencias de la Salud (EUCS) propone, para la materia 'Prácticas tuteladas' suprimir el resultado de aprendizaje 'E20.10 Contrastar los mecanismos de garantía de calidad en los procesos de atención fisioterapéutica de los servicios de fisioterapia' por el resultado 'E20.9 Analizar los mecanismos de garantía de calidad en los procesos de atención fisioterapéutica de los servicios de fisioterapia, donde se realizan las estancias clínicas, utilizando las herramientas de valoración aprendidas en otras materias.'

Se cambia la redacción del resultado de aprendizaje 'E11.1 Evaluar los resultados y su relación con los objetivos marcados, a través de casos reales en diferentes especialidades clínicas' por 'Evaluar los resultados y su relación con los objetivos marcados a través de casos reales en las diferentes especialidades clínicas'.

En el resultado de aprendizaje E1.11 se introduce la palabra 'vital' que quedaría redactado como 'Identificar las

situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado’.

Se han corregido los errores de coherencia de la denominación de las competencias E1,E2,E3 y E4 entre los apartados ‘Competencias’ y los correspondientes apartados de cada una de las asignaturas, tras esta corrección la denominación de estas competencias es única en todos los apartados de la memoria.

Se rectifica la redacción del resultado de aprendizaje ‘E19.1 Analizar los sistemas públicos de salud del Estado Español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia’.

Se ha corregido la redacción del resultado ‘E7.19 Describir y aplicar los procedimientos de valoración de fisioterapia, a las alteraciones que afectan a las cadenas musculares, al movimiento del sistema nervioso en relación a sí mismo y en relación a su entorno, y a las articulaciones desde el punto de vista osteopático, con el objetivo de determinar el grado de afectación del aparato locomotor y su posible funcionalidad’.

Se corrige el resultado de aprendizaje E5.17, se elimina la palabra ‘mental’ quedando redactada de la siguiente manera ‘E5.17. Aplicar los conocimientos y competencias adquiridos para resolver casos clínicos en relación a alteraciones del suelo pélvico que son susceptibles de tratamiento fisioterapéutico.’

Se propone la actualización de la normativa vigente relativa al reconocimiento y transferencia de créditos aprobada la universidad.

Se propone la actualización de la política de igualdad de género de la universidad.

Se evalúa favorablemente la solicitud de modificación del título Graduado o Graduada en Fisioterapia por la UAB. La institución deberá informar a los estudiantes de los cambios introducidos por todos los canales de que disponga la institución.

En Madrid, a 10/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou